



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO

RESOLUCIÓN N° 02056-2021-JEE-PCYO/JNE

Firmado
Digitalmente por:
CÉSAR
AUGUSTO ORTIZ
MOSTACERO
Fecha: 08/06/2021
16:36:23

Firmado
Digitalmente por:
DANIEL MALCA
VASQUEZ
Fecha: 08/06/2021
17:02:47

EXPEDIENTE SEPEG.2021002023

ACTA ELECTORAL N.° 027651-92-P

La Libertad, Trujillo, La Esperanza

San Pedro de Lloc, ocho de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDO

- 1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral carece de datos y firmas de los miembros de mesa en el acta de instalación.
- 2. Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo del acta electoral observada con el ejemplar de este Jurado Electoral Especial, se advierte que:

a. En el ejemplar perteneciente a ODPE:

- En la sección escrutinio se consignan datos y firmas completos de los tres miembros de mesa de sufragio.
- En la sección instalación se consignan firmas y datos del presidente, solo firma y nombres del secretario y no se consignan firma y datos del tercer miembro.
- En la sección sufragio se consignan datos y firmas completos de los tres miembros de la mesa de sufragio.

b. En el ejemplar del JEE:

- En la sección escrutinio se consignan datos y firmas de los tres miembros de mesa de sufragio.
- En la sección instalación se consigna firma y datos del presidente, firma y datos del secretario y no se consignan firma y datos del tercer miembro.
- En la sección sufragio se consignan datos y firmas completos de los tres miembros de la mesa de sufragio.

- 3. Norma aplicable:** Según el artículo 11 del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, para resolver esta observación, el JEE deberá efectuar el cotejo a fin de integrar la firma, el nombre y el número de DNI de los tres miembros de mesa en una de las secciones del acta electoral y, por lo menos, de dos miembros de mesa en sus otras dos secciones. De no ser posible la integración, deberá

Firmado
Digitalmente por:
HERNAN
ERNESTO PEET
URDANIVIA
Fecha: 08/06/2021
15:39:39

Firmado
Digitalmente por:
OSCAR MARCEL
GALVEZ
MATALLANA
Fecha: 08/06/2021
15:38:44





JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO

RESOLUCIÓN N° 02056-2021-JEE-PCYO/JNE

Firmado
Digitalmente por:
CESAR
AUGUSTO ORTIZ
MOSTACERO
Fecha: 08/06/2021
16:36:24

Firmado
Digitalmente por:
DANIEL MALCA
VASQUEZ
Fecha: 08/06/2021
17:02:48

declarar la nulidad del acta electoral y consignar como total de votos nulos el "total de electores hábiles".

De los ejemplares revisados se tiene, que en ambos ejemplares del acta observada aparecen los datos y firmas de los tres miembros de mesa de sufragio en las secciones escrutinio y sufragio, así como firma y datos del presidente en la sección instalación, datos y firmas del secretario en instalación del ejemplar del JEE y solo firma y nombres en el ejemplar de la ODPE, sin firma y datos en la misma sección, del tercer miembro; y teniéndose que tanto en el ejemplar del JEE como de la ODPE, en las secciones sufragio y escrutinio aparecen firmas y datos completos de todos los miembros de mesa de sufragio y, en la sección instalación, aparecen datos y/o firmas incompletas del secretario y tercer miembro; corresponde entonces integrar las firmas y nombres faltantes del secretario y tercer miembro en dicha sección instalación y por tanto declarar la validez del acta electoral observada.

Firmado
Digitalmente por:
HERNAN
ERNESTO PEET
URDANIVIA
Fecha: 08/06/2021
15:39:41

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero. - Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N.° 027651-92-P.

Artículo segundo. - **INTÉGRESE** los nombres, DNI y firmas del secretario y tercer miembro en la sección instalación de la citada acta electoral.

Artículo tercero. - **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MOSTACERO

Presidente

HERNÁN ERNESTO PEET URDANIVIA

Segundo Miembro

OSCAR MARCEL GÁLVEZ MATALLANA

Tercer Miembro

DANIEL MALCA VÁSQUEZ

Secretario Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
OSCAR MARCEL
GÁLVEZ
MATALLANA
Fecha: 08/06/2021
15:38:45

